



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.2. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

*ACUERDO de 28 de diciembre de 2018, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018. Expte.: PER OEP 2018-0001.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el ACUERDO de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de diciembre, se hace pública la Oferta de Empleo Público para el año 2018 del Ayuntamiento de Palencia, del siguiente literal:

«La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece que las administraciones que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla del gasto, tendrán una tasa de reposición de efectivos del 100%, artículo 19, apartado 2.

Adicionalmente podrán disponer de una tasa del 8% destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente, cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias:

Establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. El porcentaje de tasa adicional será del 10% para las Entidades locales que además de los requisitos anteriores tuvieran amortizada su deuda financiera.

En los términos requeridos en el artículo 19, apartado 5 se fija una tasa de reposición de efectivos de hasta un 115% para los cuerpos especiales de Policía Local.

De conformidad con la normativa específica relativa al adelanto de la edad de jubilación de los policías locales, se establece como tasa adicional de reposición de policías locales en la Oferta pública de empleo de 2018, exclusivamente y para este colectivo, el número de bajas que se prevén en este ejercicio y en el ejercicio 2019 como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación. Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder en los ejercicios 2019 y 2020 y que se contiene en el Anexo I de la oferta de empleo de 2018.

Por lo tanto, teniendo en cuenta dicha tasa adicional prevista en la Disposición adicional centésima sexagésima quinta de la LPGE para los policías locales, así como los informes de cumplimiento de edad de los miembros de la Policía Local, siempre condicionado a que se produzca el adelanto de su edad de jubilación –hecho que no se ha producido hasta la fecha–, en esta oferta se incluyen en el Anexo I 45 plazas de Agente de



la Policía Local que, como máximo, podrían resultar si finalmente se produjera ese hecho, por ser ese el número de bajas estimadas. Esta previsión deberá ajustarse cuando se produzcan las jubilaciones reales.

El Art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Art. 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Art. 128 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, y Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, disposiciones reguladoras de la Oferta de Empleo Público, aplicables a la Administración Local; y cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Presupuestos para este ejercicio, las plazas que se incluyen en el Anexo I constituyen la Oferta de Empleo Público de la Corporación Municipal del año 2018 para ser objeto de provisión por los sistemas de selección y con sujeción a las Bases que apruebe el órgano competente, y los requisitos de publicidad correspondientes.

Efectuada consulta y negociación con la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de este Excmo. Ayuntamiento –*acta n.º 07/18, de 9 de noviembre de 2018, obrante en el expediente*–, en los términos previstos en el Art. 37 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y a la vista de la Plantilla, teniendo en cuenta también la dotación presupuestaria y los principios de racionalidad, economía y eficiencia así como las necesidades de Personal, y lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.

Esta Concejalía de Personal propone la aprobación y publicación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018, mediante la adopción de los siguientes acuerdos:

*Primerº.– Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2018, cuya relación de vacantes, teniendo en cuenta las necesidades y principios que deben regir el cuadro de puestos de trabajo al servicio del Ayuntamiento, se especifican en el Anexo I.*

*Segundo.– Condicionar al efectivo anticipo de la edad de jubilación de los policías locales, la oferta máxima de plazas de policía local incluidas en el Anexo I y que asciende a 45, resultantes de la aplicación de la tasa adicional prevista en la Disposición adicional 165 de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos generales del Estado para el año 2018.*

El número definitivo de plazas de esta oferta se ajustará mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en el momento que se conozca la cifra real de funcionarios jubilados de la policía local que, en los términos recogidos en el R.D. 1449/2018, de 14 de diciembre, será el 31 de enero de 2019.

*Tercero.– La selección del personal se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 55 a 62 del R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, Art. 130 y siguientes, por los procedimientos de Oposición, Concurso-Oposición o Concurso, garantizándose en ellos los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.*

*Cuarto.– Los criterios generales que han servido de base para la propuesta de oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, son los establecidos en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018. Número de vacantes de las subescalas: Servicios especiales; clase: Policía Local (115%) y Servicio de Extinción de Incendios y resto de plazas asciende al 100% de la tasa de reposición de efectivos.*



*Quinto.*—Así mismo, las bases de cada convocatoria para la provisión de las plazas que constituyen la Oferta de Empleo Público, se irán aprobando paulatinamente por el órgano competente, en virtud de la delegación otorgada por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 9.199, de 13 de noviembre de 2018, teniendo en cuenta lo establecido en el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el Real Decreto 896/1991 de 8 de junio, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, concretándose en ellas: las condiciones y requisitos de los aspirantes; número de plazas a proveer por el sistema de promoción interna; número de plazas reservadas a personas con discapacidad de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; calendario de celebración de pruebas, programas y ejercicios que integrarán las mismas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León íntegramente.

*Sexto.*—Autorizar a los efectos oportunos la publicación de este acuerdo, así como el Anexo I en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León, sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Palencia.»

## ANEXO I

### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2018

#### FUNCIONARIOS

Escala de Administración General. Subescala Administrativa.

Plaza	Grupo	N.º Plazas
ADMINISTRATIVO	C1	1

Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local.

Plaza	Grupo	N.º Plazas
AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL	C1	2

Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Servicio de Extinción de Incendios.

Plaza	Grupo	N.º Plazas
BOMBERO-CONDUCTOR ESPECIALISTA	C1	7

*Tasa adicional de reposición de la Policía Local* (Disposición adicional centésima sexagésima quinta, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018).

Plaza	Grupo	N.º Plazas
AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL	C1	45



Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palencia, 1 de marzo de 2019.

*El Concejal Delegado  
del Área de Personal,  
Fdo.: JUAN ANTONIO MARCOS GARCÍA*